



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el proyecto de **Ley 53929 PER (Senado 48902 - Mensaje 5037)**, venido en revisión, por el cual se aprueba el convenio suscripto en fecha 03 de septiembre del año 2021 entre la Caja de Asistencia Social-Lotería de Santa Fe y la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. (comercialización en la Provincia del juego denominado "Lotería de Córdoba"); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 23 de mayo 2024, obrante a foja 15, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Apruébase el Convenio suscripto en fecha 03 de septiembre del año 2021 entre La Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe y la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E., inscripto en fecha 28 de septiembre del mismo año en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84, bajo el N° 11332, al Folio 072, Tomo XXIII y su Adenda, suscripta el día 26 de octubre del año 2021 e inscripta en fecha 05 de noviembre del mismo año, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84, bajo el N° 11443, al Folio 128, Tomo XXIII, aprobado por Decreto N° 2577/21, los que como anexo se agregan y forman parte de la presente ley, a fin de comercializar en la provincia el juego denominado "Lotería de Córdoba."



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 2 - Comuníquese el Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 27 JUNIO 2024.

**FIRMANTES: SENN – BELLATTI – CATTALINI – CUVERTINO –
AGOSTO – PALO OLIVER – DE PONTI – CASTELLANI – SCAVUZZO –
PAREDES – AZANZA.**